

DECRETO N° 1848

CHIGUAYANTE, 30 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211/2014 de fecha 21 de Agosto del 2014, Programa de actividad municipal "Fiestas Patrias 2014" Decreto N° 1587 de fecha 21 de Agosto del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 7.674 de fecha 11 de Septiembre del 2014, que solicita la adquisición de copas y medallas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 15 de Septiembre del 2014 correspondiente al proveedor **MARGOT LIDIA GROB NANNIG**. Rut. **5.299.258-3**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de copas y medallas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de copas y medallas, al proveedor **MARGOT LIDIA GROB NANNIG**. Rut. **5.299.258-3**, por un monto total \$381.500.- (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 7.674 de fecha 11 de Septiembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de copas y medallas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°24.01.008.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 30 SEP 2014... HORA... 13:55

PROCEDENCIA... Jurídica...

FIRMA... V. S. P. ... 2